

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA
N°870 DE 14 DE MARZO DE 2024,
EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.**

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el Decreto Supremo N°141, de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el GAB. PRES. N°007, de 18 de agosto de 2022, sobre Instructivo Presidencial para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°870 de 14 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, se aprobó la convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Consultivo Nacional de la Discapacidad, indicado en las Letras A) y B) del Artículo 63 de la Ley 20.422 y sus anexos.



2. Que, al respecto estableció el plazo de postulación entre el 18 de marzo y el 30 de abril de 2024.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior y con el objeto de incentivar y facilitar el proceso de postulación a más organizaciones DE y PARA personas con discapacidad de nuestro país, se hace necesario ampliar el plazo de postulación y en consecuencia modificar los plazos siguientes.

RESUELVO:

1. **AMPLÍESE** el plazo de presentación de candidaturas contenidas en la Resolución Exenta N°870-2024, al 24 de mayo de 2024.
2. **MODIFÍQUESE** el calendario señalado en el N°5 Fechas de la Convocatoria, en las etapas que se indican:

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PERIODO
Postulaciones	Recepción de antecedentes de las organizaciones postulantes a través de la Oficina de Partes de SENADIS o a través del correo electrónico participacion@senadis.cl .	Entre el 18 de marzo y el 24 de mayo de 2024.
Notificación de Complementariedad de Antecedentes	Notificación a las Organizaciones para complementar documentación en caso de ser requerida a través de correo electrónico.	Entre el 03 y el 05 de junio de 2024.
Presentación de Complementariedad de Antecedentes	Recepción de la documentación complementaria solicitada a las Organizaciones notificadas a través de correo electrónico.	Entre el 06 y el 10 de junio 2024.

2. DÉJESE CONSTANCIA, asimismo que todo lo no modificado rige íntegramente en la Resolución Exenta N°870 del 14 de marzo de 2024.





3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, en el portal www.senadis.gob.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RWTZW2-374>